



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO. III

En la villa de Torana y Salas Capitulares de ella a
diez dias del mes de Enero de mil Setecientos Noventa y quatro,
se juntó el Consejo Justicia y Regim^{to} de ella con objeto
de lo sumario de se juntar para tratar y conferir las
cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de ambas Magesta-
des esaxares los señores Dn. Manuel Antonio Ruiz
de Castañeda Abogado de los R^{os} Consejo Governador Justicia
y Capitan a Guerra por Dn. M. Caballeros que firma
Juan Damian de Aledo Juense, Juan Rodriguez, Dipu-
tados del Comur, y Juan de Cambras Alcaide Sindico Personero
Estando asi juntos acordó lo siguiente
En lo en este Ayuntamiento Carlos de Cambras Diputado nue-
vamente electo para el presente año del qual sumario no
por Governador Reinos Juramento por Dios nuestro Señor y a
una señal de Cruz de cumplir bien y fielmente su oficio se
concedido

Sobre nieve Esta villa temiendo ala vista no haberse presentado lex
suna alguna a hacer postura de abastecer el publico de
nieve en el tiempo que la necesita Sin embargo de las diligen-
cias que sean practicadas; En el dia de la vista ha ver por
cion de nieve, que se puede recolectar en el Lozo pa-
ria con esta succion el publico el presente año: Acordó
que sin demora alguna se proceda a recolectar la
nieve que se contemple suficiente para que este
Comun no carezca de semejante beneficio, practi-
candose quanto diligencia se concepta en oportu-

Laque
y
Com. S.

